

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 14129** *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 4 de junio de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que nombra a don José María Moreno Montero Juez unipersonal de Menores de Melilla, en régimen de compatibilidad con su actual destino.*

Advertido error en el texto del acuerdo mencionado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de 12 de junio de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19285, epígrafe 13167, donde dice: «Magistrado titular del Juzgado de lo Penal número 1», debe decir: «Magistrado titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Melilla».

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 14130** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Gijón, don Tomás Mario Luis Sobrino Álvarez, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Gijón, don Tomás Mario Luis Sobrino Álvarez, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y en el artículo 11, 2, de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 26 de octubre de 1995, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

- 14131** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que, en aplicación del artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Vall de Uxó, don Justo Peyro Peris.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Vall de Uxó, don Justo Peyro Peris, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y en el artículo 11, 2, de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 26 de octubre de 1995, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 14132** *ORDEN 430/38488/1996, de 14 de junio, por la que se dispone el destino del General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Agustín Álvarez López al Estado Mayor de la Defensa.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, vengo en destinar al Estado Mayor de la Defensa al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Agustín Álvarez López.

Madrid, 14 de junio de 1996.

SERRA REXACH

- 14133** *RESOLUCIÓN 160/38486/1996, de 10 de junio, de la Subsecretaría, por la que queda sin efecto la baja de un Guardia Alumno y se nombra Guardia Civil eventual.*

Por Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima) queda sin efecto la baja del Guardia Alumno don